

REPÚBLICA DOMINICANA

Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias

Santo Domingo, Distrito Nacional "Año de la Reactivación Económica Nacional"

Aviso

Investigación de Salvaguardia Especial Lavamanos e Inodoros originarios de la República Popular China

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, al tenor del Artículo 271 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, hace de público conocimiento las siguientes informaciones contenidas en la Resolución Definitiva No. CDC-RD-SG-103-2010, de fecha trece (13) de diciembre de 2010, que decide sobre la solicitud de aplicación de medidas definitivas interpuesta por Sanitarios Dominicanos, S.A. (SADOSA), en el procedimiento de investigación de salvaguardia especial a las importaciones de lavamanos e inodoros, originarios de la República Popular China y el dispositivo de la misma, en torno al procedimiento en curso CDC-RD/SG/2010-007:

Producto importado objeto de investigación y sub-partidas arancelarias:

Código Arancelario	Descripción del Producto	Usos	Características Técnicas
6910.10.10	Lavamanos empotrados, de pared o pedestal de porcelana.	Higiene corporal	Cerámica y porcelana
6910.10.30	Inodoros de una o dos piezas de porcelana.	Higiene corporal	Cerámica y porcelana

El tratamiento arancelario general o Nación Más Favorecida (NMF) que reciben los productos que ingresan bajo los códigos arancelarios 6910.10.10 y 6910.10.30 es de 20%.

Volumen y valor del producto importado de los 4 años anteriores a la solicitud, así como los datos más recientes disponibles sobre años parciales por país de origen:

Importaciones totales de lavamanos en volumen y valor para el periodo investigado 2006-2009

	2006		2007		2008		2009	
	Cantidad	Valor CIF + Gravamen	Cantidad	Valor CIF +	Cantidad	Valor CIF +	Cantidad	Valor CIF + Gravamen
Paises				Gravamen		Gravamen		
CHINA	14.185,00	272.887,37	23.900,00	479.699,01	34.473,00	781.128,04	44.570,00	873.470,58
CHINA CONTINENTAL	10.060,00	303.034,82	23.774,00	498.727,57	26.238,00	424.994,64	64,00	2.391,53
HONG KONG	353,00	4.574,80	3.784,00	76.915,34	5.116,00	45.254,11	4.640,00	34.872,64
Total	24.598,00	580.497,00	51.458,00	1.055.341,92	65.827,00	1.251.376,79	49.274,00	910.734,75
ALEMANIA	354,00	22.971,44	791,00	54.648,70	423,00	52.897,26	23,00	2.940,91
ALEMANIA ORIENTAL	1,00	44,00	20,00	1.616,32				
ALTO VOLTA	2,00	36,72						
ANTILLAS HOLANDESAS (CURAZAO)	1,00	18,77			2,00	39,72		
ARGENTINA			6,00	136,78	112,00	8.767,20		
BELGICA	1,00	27,94						
BRASIL	8.785,00	87.788,54	178,00	17.146,19	906,00	15.320,92		
CANADA			.,	-, -	4,00	125,75	5,00	96,84
CHILE	3.832,00	80.943,05	1.792,00	41.307,70	,,,,	==0,:0	203,00	4.591,55
COLOMBIA	4.316,00	48.410,15	5.412,00	100.429,00	3.021,00	84.768,19	1.066,00	24.097,33
COMORES, REPUBLICA FEDERAL DE	4.310,00	46.410,13	3.412,00	100.423,00	3.021,00	84.708,13	1.000,00	24.037,33
LAS							80,00	1.886,71
COREA, REPUBLICA DE	1,00	2.758,55						
ECUADOR	1.338,00	19.543,07	3.185,00	84.789,46	3.147,00	63.912,50	1.993,00	38.548,33
ESPANA	2.312,00	232.926,17	4.261,00	173.951,96	3.327,00	322.519,82	1.650,00	87.179,30
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	3.347,01	167.541,06	3.077,00	172.673,27	2.876,00	222.936,13	2.831,00	135.481,50
FILIPINAS			20,00	542,11				
FRANCIA	55,00	950,33			25,00	1.682,69		
HOLANDA (PAISES BAJOS)	10,00	644,27			2,00	50,57		
INDIA					1.410,00	25.255,40		
INDONESIA			3,00	131,11	47,00	5.249,62		
IRLANDA	1,00	22,57						
ITALIA	376,00	17.141,12	367,00	23.274,97	631,00	45.000,78	531,00	46.028,17
JAPON					1,00	21,05		
MEXICO	185,00	5.170,15	1.379,00	24.929,12	104,00	6.883,32	114,00	8.832,89
PAISES BAJOS							1,00	14,04
PANAMA	783,00	15.848,95	258,00	5.985,31	86,00	2.149,76	100,00	2.246,46
PERU	967,00	33.674,81	347,00	7.760,14	480,00	14.356,36	835,00	17.628,94
PORTUGAL	,	,	382,00	21.665,42	897,00	81.318,10	146,00	11.298,11
PUERTO RICO	152,00	10.357,31	207,00	11.118,25	276,00	3.648,94	153,00	1.018,27
REINO UNIDO	. ,	, .	1,00	71,17	.,		,	,
REPUBLICA ESLOVACA				. =,=,	3,00	144,64		
SAN MARTIN	6,00	130,51	3,00	105,10	2,30	,01	1,00	40,88
SANTO TOM_ Y PRINCIPE	-,50	,51	2,30	,10	1,00	21,30		. 5,60
SUIZA	1,00	38,40	4,00	91,10	1,00	32,75	3,00	95,00
SWAZILANDIA	2,00	89,09	,,,	,,	,,,,	,,,,	-,,,-	11,72
TAILANDIA	,	,	20,00	634,00	53,00	2.095,75	2,00	54,17
TAIWAN			353,00	10.243,50	483,00	13.297,84		- 1)=1
TURQUIA			74,00	2.489,83	83,00	10.030,08	8,00	642,42
URUGUAY	351,00	13.857,19	1.400,00	33.852,35	22,30	,,,,,,	248,00	8.013,88
VENEZUELA	3.373,00	61.455,66	986,00	33.002,01	781,00	10.156,13	2.0,00	0.010,00
Total otros	30.552,01	822.389,82	24.526,00	822.594,85	19.182,00	992.682,55	9.993,00	390.735,70
* * * *	33.332,01	522.505,82		5_2.55-,65	25.102,00	332.002,33	3.333,00	330.733,70

Fuente: Elaborado con información de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana.

Importaciones totales de inodoros en volumen y valor para el periodo investigado 2006-2009

	:	2006		2007	2	2008		2009
	Cambidad	Valor CIF +	Cambidad	Valor CIF +	Cametidad	Valor CIF +	Cambidad	Valor CIF +
Paises	Cantidad	Gravamen	Cantidad	Gravamen	Cantidad	Gravamen	Cantidad	Gravamen
CHINA	14.035,00	689.939,63	37.251,00	1.364.948,82	41.802,00	1.907.742,62	38.226,00	1.772.777,62
CHINA CONTINENTAL	11.827,00	737.840,40	19.509,00	950.993,25	27.204,00	1.273.896,87	553,00	18.587,39
HONG KONG	122,00	4.888,56	423,00	20.609,56	4.452,00	176.184,44	577,00	21.192,42
Total	25.984,00	1.432.668,58	57.183,00	2.336.551,62	73.458,00	3.357.823,93	39.356,00	1.812.557,43
AFGANISTAN							2,00	101,26
ALEMANIA	44,00	3.684,88	605,00	35.096,99	162,00	21.772,24	149,00	9.288,53
ALEMANIA ORIENTAL	3,00	261,87	12,00	555,64	50,00	3.808,50		
ALTO VOLTA	1,00	48,12						
ANTILLAS HOLANDESAS (CURAZAO)	1,00	35,97						
ARGENTINA	1,00	33,97	4.00	141.04				
ARUBA			4,00	141,84			2.00	77.24
					42.00	024.50	3,00	77,21
AUSTRIA					12,00	924,50		
BELGICA					139,00	25.074,07		
BRASIL	416,00	17.767,22	32,00	3.411,22	82,00	4.743,89		
CANADA	370,00	58.568,01			7,00	379,85	5,00	348,80
CEILAN					20,00	614,44		
CHILE	1.850,00	69.151,38	2,00	182,52	3.760,00	163.689,08	460,00	21.469,15
COLOMBIA	1.165,00	48.508,43	6.586,00	267.963,01	9.131,00	376.271,34	1.682,00	51.773,93
COSTA RICA	5,00	2.660,08						
ECUADOR	3.694,00	111.921,41	1.223,00	42.054,07	5.011,00	330.002,54	1.412,00	68.290,27
ESPANA	1.589,00	130.451,45	3.511,00	251.904,72	3.146,00	284.756,00	1.655,00	151.354,87
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	4.923,00	344.133,26	6.459,00	718.136,12	5.712,00	692.814,04	2.476,00	427.119,79
FRANCIA	8,00	723,53	2,00	254,47	12,00	850,69		
HOLANDA (PAISES BAJOS)	1,00	155,53						
INDIA					790,00	33.680,83	315,00	18.746,74
INDONESIA			23,00	2.002,61	110,00	31.602,86	1,00	483,10
ITALIA	114,00	10.895,98	138,00	8.675,29	489,00	26.446,56	357,00	24.587,24
JAMAICA							24,00	1.119,78
JAPON			42,00	31.195,44	1,00	3.231,31		
MEXICO	280,00	6.959,62	330,00	18.229,57	880.00	49.456,57	4,00	314,27
PANAMA	918,00	67.211,57	680,00	27.896,46	300,00	7.388,59	86,00	3.974,48
PERU	420,00	71.057,04	48,00	6.494,80	102,00	10.172,84	350,00	12.257,24
PORTUGAL	,		134,00	4.094,70	87,00	7.804.16	6,00	1.238,72
PUERTO NUEVO			3,00	129,72	0.,00	11001,720	-,	=====,:=
PUERTO RICO	299,00	21.431,54	244,00	13.321,72	327,00	3.940,62	339,00	1.842,02
REINO UNIDO	233,00	21.431,34	1,00	53,04	327,00	3.340,02	1,00	55,22
REPUBLICA ESLOVACA			1,00	33,04	9.00	276 62	1,00	33,22
SAN MARTIN	2.00	122.02			8,00	376,63	1.00	22.00
	3,00	122,63	4.00	5451	6,00	251,08	1,00	22,08
SANTO TOM_Y PRINCIPE	F 00	202.02	1,00	54,54	2,00	99,04	5,00	158,71
SUIZA	5,00	203,93	8,00	497,56	2,00	171,41	2.5-	
TAIRELCUING			17,00	953,21	85,00	10.546,50	3,00	124,58
TAINAN			1,00	547,40				
TAIWAN			1.173,00	27.737,76	424,00	32.068,22	9,00	1.460,24
URUGUAY	350,00	16.077,16	1.400,00	52.796,44	210,00	891.932,90	156,00	7.100,75
VENEZUELA	3.349,00	92.622,01	93,00	4.360,69	252,00	3.508,87		
VIETNAM		ļ	73,00	32.798,93				
VIETNAN DEL SUR		ı		43		ı		1
Total otros	19.808,00	1.074.652,60	22.888,00	1.557.554,05	31.319,00	3.018.380,19	9.501,00	803.308,99
Total General	45.792,00	2.507.321,19	80.071,00	3.894.105,68	104.777,00	6.376.204,12	48.857,00	2.615.866,41

Fuente: Elaborado con información de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana.

Importaciones totales de lavamanos en volumen y valor para el periodo más reciente Enero-Junio 2009/2010

	Cantidad		Valor CIF + Gravamen		
Países	2009	2010	2009	2010	
CHINA	21.056,00	21.763,00	420.951,29	350.587,18	
CHINA CONTINENTAL	64,00	3,00	2.391,53	124,03	
HONG KONG	4.236,00	3.760,00	29.385,66	24.045,68	
Total	25.356,00	25.526,00	452.728,48	374.756,89	
ALEMANIA		530,00		43.057,60	
CANADA	4,00		80,39		
CHILE	203,00		4.591,55		
COLOMBIA	792,00	2.197,00	18.987,61	28.764,17	
ECUADOR	946,00	162,00	18.406,84	2.492,15	
ESPANA	517,00	1.648,00	30.670,56	33.593,16	
ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA		1,00		15,41	
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	1.918,00	1.191,00	99.370,04	78.806,90	
INDONESIA		1,00		452,33	
ITALIA	277,00	8,00	23.715,01	683,66	
JAPON		3,00		81,85	
MEXICO	4,00	130,00	1.493,29	8.225,11	
PANAMA	30,00	177,00	419,89	4.086,14	
PERU	525,00		12.555,04		
PORTUGAL	6,00	12,00	484,68	1.718,48	
PUERTO RICO	76,00	28,00	382,52	505,66	
TAIWAN		241,00		3.667,71	
TURQUIA		20,00		1.469,55	
URUGUAY	248,00		8.013,88		
VIETNAM		28,00		1.032,21	
Total Otros	5.546,00	6.377,00	219.171,30	208.652,10	
Total General	30.902,00	31.903,00	671.899,78	583.408,98	

Fuente: Elaborado con información de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana.

Importaciones totales de inodoros en volumen y valor para el periodo más reciente Enero-Junio 2009/2010

	Cantida	ad	Valor CIF + Gravamen		
Países	2009	2010	2009	2010	
CHINA	17.977,00	31.760,00	844.648,84	1.090.288,52	
CHINA CONTINENTAL	553,00	4,00	18.587,39	170,45	
HONG KONG	36,00	415,00	1.637,30	11.372,07	
Total	18.566,00	32.179,00	864.873,53	1.101.831,04	
ALEMANIA	28,00	63,00	1.608,23	8.988,51	
BELGICA		1,00		103,45	
CANADA	3,00		315,90		
CHILE	460,00		21.469,15		
COLOMBIA	1.328,00	1.959,00	39.563,42	69.202,52	
ECUADOR	685,00	472,00	30.426,71	23.585,67	
ESPANA	686,00	206,00	78.372,70	12.598,81	
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	1.087,00	1.395,00	171.264,23	158.051,35	
ITALIA	201,00	7,00	14.394,07	250,89	
JAPON		5,00		230,59	
MEXICO	4,00	4,00	314,27	258,34	
PANAMA	17,00	159,00	699,79	8.275,21	
PERU	80,00		4.847,80		
PORTUGAL	6,00	2,00	1.238,72	546,84	
PUERTO RICO	172,00	93,00	1.231,65	1.633,49	
RUSIA FEDERADA		9,00		720,66	
TAIWAN	9,00	1.926,00	1.460,24	63.444,13	
URUGUAY	156,00		7.100,75		
VIETNAM		26,00		2.225,04	
Total otros	4.922,00	6.327,00	374.307,63	350.115,51	
Total General	23.488,00	38.506,00	1.239.181,16	1.451.946,54	

Fuente: Elaborado con información de la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana.

Producto nacional directamente competidor:

Código	Descripción del Producto	Usos	Características
Arancelario			Técnicas
6910.10.10	Lavamanos empotrados, de pared o pedestal de porcelana.	Higiene corporal	Cerámica y porcelana
6910.10.30	Inodoros de una o dos piezas de	Higiene	Cerámica y
	porcelana.	corporal	porcelana

Productores nacionales del producto directamente competidor:

Sanitarios Dominicanos, S. A. (SADOSA).

Resumen de los acontecimientos imprevistos que llevaron al aumento de las importaciones del producto objeto de la investigación o al cambio en las condiciones en que se hacen esas importaciones

El aumento acumulado de un ochenta y cuatro por ciento (84%) en el volumen de las importaciones de lavamanos empotrados, de pared o pedestal de porcelana y de un cincuenta por ciento (50%) en las importaciones de inodoros de una o dos piezas, durante el periodo investigado, es la causa de la desorganización del mercado dominicano de estos productos y por consiguiente del daño que enfrenta la industria nacional.

La rama de producción nacional se encuentra en circunstancias críticas debido a que la capacidad utilizada, los inventarios y las utilidades de la empresa, han tenido un comportamiento desfavorable para la empresa tanto para los inodoros de una o dos piezas de porcelana como para los lavamanos empotrados, de pared o pedestal de porcelana.

Resumen de la determinación positiva de la existencia de daño, incluyendo los factores examinados, así como las verificaciones y las conclusiones fundamentadas sobre las cuestiones de hecho y de derecho examinadas, o una remisión al aviso de determinación relativa a la existencia de daño y la relación de causalidad.

La Comisión pudo determinar que, de todas las importaciones de los productos investigados, las originarias de la República Popular China han incrementado considerablemente su participación durante el período investigado y el periodo más reciente. Asimismo, los precios de estas importaciones han disminuido durante el mismo periodo.

De igual forma, la Comisión pudo constatar que la rama de producción nacional ha estado sufriendo un daño producto de la entrada al país de las importaciones investigadas, el mismo se ha materializado a través del comportamiento negativo de los principales indicadores de las empresas, tales como disminución de la producción, venta, productividad, beneficios, empleo, participación en el mercado, exportaciones, aumento de los inventarios, entre otros.

Los argumentos por los cuales ha llegado a la conclusión de que la aplicación de una medida de salvaguardia definitiva es de interés público

La Comisión ha podido comprobar que la rama de producción nacional de lavamanos e inodoros está en capacidad de suplir, en cantidad y calidad adecuada, la demanda interna de los productos objeto de investigación, contribuyendo al fortalecimiento del sector industrial nacional, con el debido aporte al empleo y al dinamismo de la economía del país.

Detalles del plan de reajuste de la rama de producción nacional

Dentro de los objetivos planteados por la empresa se citan: (i) inversiones para ahorro de energía, (ii) programa de perfeccionamiento continuado de procesos, (iv) aplicación de la ergonomía, entre otros.

La forma, el nivel y la duración de la medida de salvaguardia definitiva propuesta, y una explicación de la misma.

Lavamanos: La medida de salvaguardia definitiva prevista es un arancel ad valorem de un treinta por ciento (30%), por un periodo de tres (3) años, contados a partir del primero (1) de enero de 2011, hasta el primero (1) de enero de 2014, sujeto a un proceso de desmonte anual que regirá de la siguiente manera:

Monto de la Medida / Fecha de Aplicación	Códigos Arancelarios a los que se ha de aplicar la medida
Salvaguardia definitiva de treinta por ciento	Medida aplicable a las importaciones del
(30%) ad-valorem para las importaciones de	código arancelario 6910.10.10.
lavamanos originarios de la República	
Popular China desde el primero (01) de	
enero de 2011 hasta el treinta y uno (31) de	
diciembre de 2011.	
Salvaguardia definitiva de veinte y siete por	Medida aplicable a las importaciones del
ciento (27%) ad-valorem para las	código arancelario 6910.10.10.
importaciones de lavamanos originarios de	
la República Popular China desde el	
primero (01) de enero de 2012 hasta el	
treinta y uno (31) de diciembre de 2012.	
Salvaguardia definitiva de veinte y tres por	Medida aplicable a las importaciones del
ciento (23%) ad-valorem para las	código arancelario 6910.10.10.
importaciones de lavamanos originarios de	
la República Popular China desde el primero	
(01) de enero de 2013 hasta el treinta y uno	
(31) de diciembre de 2013. A partir del	
primero (01) de enero de 2014, a estas	
importaciones se les continuará aplicando un	
arancel NMF del veinte por ciento (20%).	

<u>Inodoros:</u> La medida de salvaguardia definitiva prevista es un arancel ad valorem de un cuarenta por ciento (40%), por un periodo de tres (3) años, contados a partir del primero (1) de enero de 2011, hasta el primero (1) de enero de 2014, sujeto a un proceso de desmonte anual que regirá de la siguiente manera:

Monto de la Medida / Fecha de Aplicación	Códigos Arancelarios a los que se ha de aplicar la medida
Salvaguardia definitiva de cuarenta por ciento (40%) ad-valorem para las importaciones de inodoros originarios de la República Popular China desde el primero (01) de enero de 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.	Medida aplicable a las importaciones del código arancelario 6910.10.30.

Salvaguardia definitiva de treinta y tres por ciento (33%) ad-valorem para las	Medida aplicable a las importaciones del código arancelario 6910.10.30.
importaciones de inodoros originarios de la	
República Popular China desde el primero	
(01) de enero de 2012 hasta el treinta y uno	
(31) de diciembre de 2012.	
Salvaguardia definitiva de veinte y cinco por	Medida aplicable a las importaciones del
ciento (25%) ad-valorem para las	código arancelario 6910.10.30.
importaciones de inodoros originarios de la	
República Popular China desde el primero	
(01) de enero de 2013 hasta el treinta y uno	
(31) de diciembre de 2013. A partir del	
primero (01) de enero de 2014, a estas	
importaciones se les continuará aplicando un	
arancel NMF del veinte por ciento (20%).	

La versión completa de la Resolución No. **CDC-RD-SG-103-2010** y el informe público final elaborado al respecto están disponibles en la página web de la Comisión: www.cdc.gob.do.

Aprobado por Maximina Santana de Liriano, Presidente; Mario Pujols, Hugo Ramírez e Iván E. Gatón, Comisionados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS